

PERÍODO PARLAMENTARIO
2009
ORDEN DEL DÍA N° 109

**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS**

Impreso el día 8 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 17 de febrero de 2010

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto a los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino - contrato de préstamo 417-AR FIDA. (213-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino - contrato de préstamo 417-ARF FIDA.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino (Prodernea) ejecutado por la Secretaría de

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 417-AR FIDA, suscrito el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Respecto al análisis efectuado sobre el monto registrado en el rubro Créditos del “Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2007, expresado en pesos, incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo” detallado en nota 2 –UPE Misiones–:

a) Se mantiene la observación efectuada en el ejercicio anterior respecto a las discrepancias sobre el monto recuperado de los créditos otorgados, entre la información registrada por el proyecto (\$ 922.962,08) y la suministrada por el Banco Macro (\$ 784.760,59), responsable actual de la cartera PNEA/BID/FIDA, determinándose una diferencia de \$ 138.201,49 sobre el rubro Créditos a favor del proyecto.

b) La AGN no obtuvo de la coordinación del proyecto actualización de la información correspondiente a la cobrabilidad de los créditos de FIDA/PNEA y BID/PNEA en cuanto a su calificación en morosos, en gestión judicial y/o incobrables. La información de situación de cartera al 31/12/05 –última recibida– indicaba como vencida \$ 0, respuesta que no se condice con la realidad, teniendo en cuenta el escaso recupero de la cartera al 31/12/07, 21,03 % del total desembolsado. Asimismo, la Unidad de Coordinación, dependiente del Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones, por nota de fecha 30/8/04 informaba que la cartera se encontraba vencida en su totalidad al 31/12/03. Por ley 3.721 y decreto 1.485 de 2002, de refinanciación de deudas PNEA de la citada provincia, se debería proceder a la implementación de la refinanciación y las garantías necesarias para su cumplimiento con un vencimiento en noviembre de 2004. Por nota de

fecha 14/9/2005, la Unidad de Coordinación responde que se han realizado refinanciaciones y que el decreto aludido ha sido modificado por el decreto provincial 1.683/2004, que suprime el plazo de 24 meses para la implementación de la refinanciación.

2. Con referencia a la carta de abogados del proyecto, por providencia 125.671/2008, de la Dirección de Gestión y Control Judicial del Ministerio de Economía y Producción de la Nación señala: “El sistema Advocatus Plus de esta dirección no permite constatar la existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes relacionados con el citado proyecto”. “Sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, se solicita se sirva tener a bien proporcionar mayores datos para poder individualizar los juicios que pudieran tramitar ante esta dirección, con motivo del programa mencionado.”

3. Dentro del rubro Inversiones del “Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2007, expresado en pesos, incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo” se incluyen \$ 18.526.693,71 en concepto de créditos Prodernea, expuestos en el “Estado de inversiones al 31 de diciembre de 2007, expresado en pesos”, rubro Fondo de Desarrollo. El monto de recupero de esos créditos al 31/12/07 ascendió según registros a \$ 3.434.897, cifra no coincidente con lo informado por las UPE, \$ 3.375.636,13.

4. El total de saldos de créditos Prodernea por \$ 15.091.796,70 (\$ 18.526.693,71- \$ 3.434.897) al 31/12/07, según información brindada por el programa, contenía capital vencido por \$ 6.364.632,13 (34,35 %), de los cuales \$ 3.083.458,87 (16,64 %) se encuentran morosos.

5. Respecto al “Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2007, expresado en pesos, incluyendo las notas (1 a 7) que forman parte integrante del mismo”, la AGN observa diferencias con registros que afectan la diferencia de cambio \$ 55.648,93 (activo), deudas con organismos internacionales \$ 438.788,76 (pasivo) y aporte servicio de la deuda \$ 494.437,69 (patrimonio neto).

6. Respecto a los estados “Inversiones al 31 de diciembre de 2007, expresado en pesos” e “Inversiones al 31 de diciembre de 2007, expresado en dólares estadounidenses incluyendo la nota 1 que es parte integrante del mismo”, la AGN observa diferencias en la exposición de los totales en fuente local y FIDA del ejercicio entre UNC y UPE en el rubro Administración, afectando en igual forma a las cifras acumuladas.

7. El sistema contable implementado no emite algunos reportes en dólares (libro diario y libro mayor). Para la validación de los movimientos y saldos en dólares se cuenta con el tipo de cambio (de cada movimiento) expuesto en el mayor en pesos y un reporte final como balance de sumas y saldos en dólares.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Aclaraciones previas” 1. a) y 4., y excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” 5.

y 6., los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera al 31/12/2007 del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos estipulados en el contrato de préstamo 417-AR FIDA de fecha 29/9/97.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda al estado de desembolsos y justificaciones al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino, ejecutado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 417-AR FIDA, suscrito el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados de desembolsos y justificaciones correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino al 31 de diciembre de 2007 presentan razonablemente la información para sustentar las justificaciones emitidas durante el ejercicio finalizado el 31/12/06, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 417-AR FIDA, de fecha 29/9/97.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, correspondiente al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino al 31/12/07, contrato de préstamo 417-AR FIDA, suscrito el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial expone razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en el contrato de préstamo 417-AR FIDA de fecha 29/9/97.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas por la UNC

Reglamento operativo

No se puso a disposición de la AGN documentación que dé cuenta de la aprobación por parte del FIDA y/o CAF (entidad cooperante) de las modificaciones introducidas al reglamento operativo.

La AGN recomienda documentar adecuadamente aquellos cambios que inciden en la operatividad del proyecto.

Observaciones del ejercicio

Cierre de proyecto

De la verificación del cierre de las cuentas del proyecto y de los temas pendientes de las misiones de supervisión (institucionalización de las UPE, transferencias de fondos rotatorios, transferencias de activos, transferencias de saldos monetarios), surge:

UPE Chaco:

1. Cierre de cuentas: la AGN sólo tuvo constancia del cierre de una de las tres cuentas existentes.
2. Transferencia de activos a la Subsecretaría de Desarrollo: no tuvo a la vista documentación que dé cuenta de su cumplimiento.
3. Transferencia de saldos monetarios: sólo tuvo constancia respecto de la cuenta corriente 132.780/0 del 7/3/08).

UPE Corrientes:

1. Cierre de cuentas: no tuvo constancia bancaria del cierre de las cuentas del proyecto.
2. Transferencia de activos: no tuvo a la vista documentación que dé cuenta de su cumplimiento.
3. Transferencia de saldos monetarios: no se efectuó al 31/12/07.
4. No tuvo a la vista transferencia de titularidad como fiduciante constituyente en el fideicomiso PROMER y Libres Verdes.

UPE Misiones:

1. Institucionalización: formalmente se efectuó fuera de término mediante el dictado del decreto 405 del 18/6/08, que crea la Secretaría de Desarrollo Rural y la resolución 155 del 11/7/08 que establece que la coordinación del Prodernea será ejercida por la citada subsecretaría.
2. Cierre de las cuentas: no fue cumplimentado.
3. Transferencia de activos: no fue cumplimentado.
4. Transferencia de fondo rotatorio: no fue cumplimentado.
5. Transferencia de saldos monetarios: no tuvo información.

UPE Formosa:

1. Cierre de cuentas: no tuvo a la vista constancia bancaria de su cierre.
2. Transferencia de fondo rotatorio: no se cumplimentó.
3. Transferencia de activos: no tuvo a la vista documentación que dé cuenta de su cumplimiento.
4. Transferencia de saldos monetarios: no tuvo información y documentación respaldatoria al respecto.

5. Institucionalización de la UPE: no se remitió documentación que permita su verificación.

UNC

Cierre de cuentas: la AGN no tuvo a la vista constancias de su cierre.

La AGN recomienda implementar las medidas necesarias y cumplimentar las tareas de cierre del proyecto, conforme a sanas prácticas de administración.

UNC

1. Contrataciones:

FORGES Asociación Civil - Acuerdo de obra \$49.522.

1) Informes:

a) Primer informe de avance: no se ajusta a lo establecido en el contrato toda vez que no contiene el plan de trabajo para la realización de las actividades y las guías para la realización de las entrevistas. Fue presentado fuera de término y no consta su aprobación.

b) Segundo informe de avance: no obra en el informe el modelo de entrevista. Fue presentado fuera de término y no consta su aprobación.

c) Informe final: presentado fuera de término. Fecha de aprobación (27/11/07) anterior a la fecha del informe (28/11/07).

2) Pagos: las facturas no se ajustan a la normativa fiscal vigente.

Convenio marco de colaboración institucional suscrito con la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) monto \$73.100: el objeto del convenio es el de colaboración institucional sobre un programa nuevo a implementarse Prodear. Aun siendo continuador del presente proyecto, debe incluirse formalmente.

Management Consulting S.A. Monto \$ 155.000: no consta la fecha de recepción ni la de aprobación del informe de avance por parte de la UNC.

Bifronte \$ 17.950. Edición e impresión de 1.000 ejemplares del estudio de evaluaciones participativas de Prodernea-FACA:

1. No consta orden de compra/contrato.

2. No tuvo constancia del destino y distribución de los ejemplares adquiridos.

3. No tuvo a la vista los recibos de pago.

Preparación de un plan de comunicación y difusión del libro fotos e imágenes rurales del NEA \$ 10.500:

1. Informes: i) Informe de avance: no tuvo a la vista su aprobación; ii) Informe final: sin fecha; iii) Ninguno de los informes tiene fecha de recepción.

2. Según consta en el currículum vitae (C.V.) de la consultora, ésta en el 2007 ocupaba el cargo de jefa de la Oficina de Prensa y Comunicación

de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, situación que en principio, resulta incompatible con la contratación bajo análisis. La AGN no tuvo a la vista documentación que permita verificar la desvinculación de la consultora del cargo informado en el C.V.

Convenios y suscripciones. Convenio FLACSO anexo XIV y anexo XV "Coordinación de la producción integral de piezas audiovisuales" \$ 107.520 y \$ 89.600 (pagado en ejercicio 2007: \$ 80.640 y 62.720, respectivamente).

Observaciones generales:

1. Duplicidad de la documentación con la existencia de la firma de dos versiones de ambos anexos, con fechas, resultados y porcentajes distintos.

2. Independientemente de la duplicidad de anexos y notas la presentación del primer, segundo y tercer informe fueron entregados fuera de término y la AGN no tuvo a la vista la pertinente aprobación.

3. No tuvo a la vista constancia de recepción de las cuatro piezas audiovisuales.

La AGN recomienda profundizar los controles respecto al proceso de selección, contratación, cumplimiento de los trabajos realizados y formalidades de los pagos efectuados respecto de las consultorías contratadas por el proyecto. Monitorear el estricto cumplimiento de los trabajos asignados y justificar adecuadamente los desvíos producidos, procediendo en caso de corresponder, a aplicar las sanciones pertinentes.

UPE Chaco

FACA

Proyecto Neetaxat S.A.

1. No tuvo a la vista la agenda que establezca una prórroga, ni la modificación al cronograma de desembolsos previsto y la nueva fecha de terminación de obras.

2 No tuvo a la vista: i) Informes de avance por lo desarrollado en el 2007; ii) Aprobación de lo invertido en la obra durante el mencionado ejercicio.

3. De acuerdo a la documentación visualizada el proyecto no ha concluido, quedando un saldo por invertir de \$ 91.351,12.

4. La cláusula cuarta del convenio establece desembolsos de los fondos de acuerdo al cronograma vigente del proyecto. Por lo expuesto en 1, no se pueden apropiar los montos erogados al cronograma citado.

5. La AGN no observó giros a la asociación, los gastos se erogaron por cuenta de proveedores.

6. Documentación respaldatoria de los pagos, facturas: del análisis efectuado de la base de datos de la AFIP surge que: i) CUIT: 20-13667174-0: no registran impuestos activos de acuerdo a la constancia

de inscripción de la AFIP. Los comprobantes emitidos no cumplen con la normativa fiscal vigente y ii) CUIT 20-30480325-9, el estado del domicilio es erróneo y por ese motivo la AGN no pudo verificar la constancia de inscripción.

Proyecto abastecimiento de agua en Maipú, laguna Pato y nuevo asentamiento - Chaco - monto \$ 238.825:

1. No se visualiza documentación relativa al proceso de selección de Carlos Adolfo Quesada, contratado para la realización del proyecto de abastecimiento de agua.

2. No tuvo a la vista la no objeción del FIDA para la ejecución de la obra.

3. No tuvo a la vista informes de seguimiento de obra de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3° del convenio de ejecución firmado.

4. La AGN observa demoras (3 meses) en el plazo para la realización de la obra.

5. La persona física contratada (Quesada, Carlos Adolfo) con CUIT 20-10335351-4 no registra impuestos activos, según constancia de inscripción en AFIP.

6. Las facturas emitidas por un total de \$ 238.825 por el ejercicio 2007, son de tipo C - Responsable de Monotributo. El monto facturado supera el monto máximo para la condición de monotributista.

Fondo de desarrollo

Observaciones generales

1. Solicitud de crédito:

a) Grupal: no tuvo a la vista en ningún caso.

b) Individual: en todos los casos están dirigidas al Nuevo Banco del Chaco S.A. (debían estar dirigidas al Prodernea).

2. Asistencia técnica: la AGN reitera la observación del ejercicio anterior en cuanto a que el convenio entre el Prodernea y Procano (Programa Ganadero del Norte) suscrito por los coordinadores de ambos programas tienen por finalidad asistir en forma financiera y técnica a productores beneficiarios del Procano. El apoyo financiero será aportado por el Prodernea, la asistencia técnica (dos años con renovación por acuerdo de ambas partes) por el Procano y el seguimiento y evaluación en forma conjunta. No tuvo a la vista: i) Documentación relativa a las tareas de seguimiento y evaluación efectuadas en forma conjunta y ii) Informes o constancias de las tareas de asistencia técnica efectuadas por los técnicos del Procano.

3. Destino de los fondos: en ningún caso se adjuntan comprobantes de pago de compras efectuadas, sólo se adjuntan certificaciones de inversiones suscritas por el técnico del Procano.

*UPE Formosa**Servicios técnicos*

1. Honorarios técnicos privados deuda nacional convenios de transferencia de fondos para el pago de la asistencia técnica con:

a) Agencia de Desarrollo Empresarial Formosa (ADE) \$ 153.365, para control integrado de plagas de algodón de pequeños productores en el cono sur de América Latina con un proyecto modelo para 400 pequeños productores.

b) Asociación Civil Manos Solidarias \$ 80.000 para la realización de jornadas y eventos de productores, honorarios de especialistas y validación en tecnología de cultivos.

c) Asociación Civil Prodinfor \$ 80.000 para el desarrollo integral del norte formoseño para la localidad de Tres Lagunas.

Observaciones generales:

1. En ninguno de los tres casos tuvo a la vista:

a) Encuadre legal del contrato de tercerización, toda vez que, en principio no se encuentra previsto en el Manual Operativo.

b) No objeción del FIDA al procedimiento seguido en a).

c) Acta de aprobación del comité de crédito y asistencia técnica.

d) Plan de asistencia técnica definido para las asociaciones, los denominados planes de asistencia técnica integral constituyen en realidad un presupuesto global de la contratación.

e) Estatuto social de las asociaciones, designación del presidente, autorización para firmar el contrato.

f) Informes con detalle de las actividades realizadas presentados por las asociaciones aprobados por la UPE, documentación condicionante para efectuar el segundo desembolso (cláusula cuarta del convenio de transferencia). En a) sólo se adjunta información presentada por el Instituto PAIPPA, sin indicación de grado de avance, sin aprobar por la agencia ni por la UPE.

g) Facturas de las asociaciones correspondientes a las transferencias efectuadas. Sólo se adjuntó constancia de recepción de los fondos.

h) Convenio de transferencia de fondos con las respectivas asociaciones del 25/6/07: i) De la cláusula 10 no surge la contratación de un tercero para la realización de asistencia técnica, toda vez que señala: "La UPE transferirá para el pago de la asistencia técnica privada requerida para la ejecución del plan de asistencia técnica definida por la asociación y aprobado por la CCAT; ii) Cláusula 5ª: no establece un período determinado de asistencia, toda vez que señala "podrá ser renovado para la transferencia de nuevos fondos...".

i) Rendición de cuentas: sin fecha, sin firmar por las asociaciones y sin aprobar por la UPE.

Para b) y c):

1. No tuvo a la vista cronograma de pagos.
2. No tuvo a la vista el primer pago que según cláusula 4ª debe efectuarse a la fecha de firma del convenio.

3. Los convenios relevados son por un importe de \$ 80.000 cada uno, de los que sólo se vio un pago de \$ 25.000 en cada caso. No tuvo información sobre los \$ 55.000 restantes en cada convenio.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopak.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-88/09, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino - contrato de préstamo 417-AR FIDA; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino - contrato de préstamo 417-AR FIDA.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 3 de septiembre de 2009.

*Nicolás A. Fernández. – José J. B. Pampuro.
– Gerardo R. Morales. – Juan J. Álvarez.
– Miguel Á. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. –
José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopak.*

2

Ver expediente 213-S.-09.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.